



USO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

CARTILLA TEMÁTICA 314



Toda persona que presumiblemente haya cometido un delito, así como aquellos bajo el efecto de drogas, alcohol o cualquier estado emocional alterado que represente peligrosidad para los demás, deberá ser engrilletada para su inmovilización, registro, conducción y traslado ante la autoridad competente.

GRILLETES DE SEGURIDAD

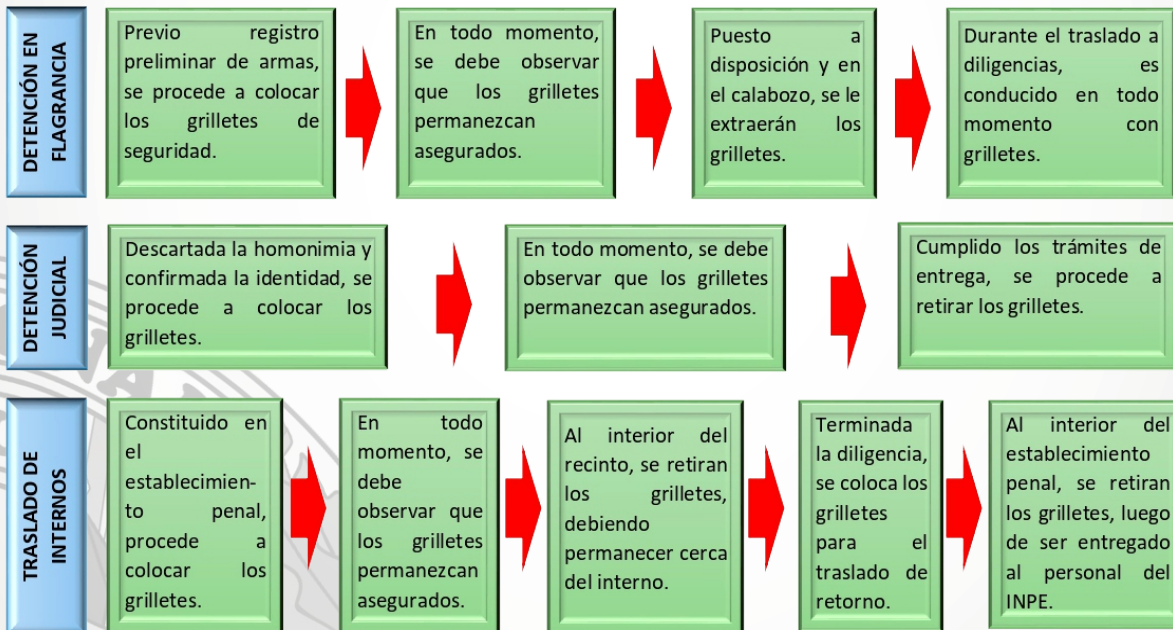
De metal niquelado, formado por dos muñequeras unidas entre sí, por una cadena de 5 cm. de longitud; ambas muñequeras, tienen una media luna corrediza, con gradientes para enganche y ajuste graduable, según el grosor de la muñeca del individuo, con llave.

GRILLETES DE LAZO

Tiras de cuerda hechas de nylon trenzado y un mecanismo de bloqueo. Su uso es excepcional, ya que resulta ventajoso en situaciones en las que se debe detener a una gran cantidad de personas en un periodo de tiempo relativamente corto.

GRILLETES DESECHABLES

Tiras de plástico de alta resistencia, de fácil portabilidad, sumamente ligeras y de un solo uso. Una vez colocados deben de ser cortados con una cuchilla especial para la liberación de la persona arrestada.



De acuerdo al lugar y circunstancias, el personal PNP podrá prescindir del uso de grilletes de seguridad, debiendo, bajo responsabilidad, adoptar estrictas medidas de seguridad que garanticen un desplazamiento o conducción sin riesgos de fuga o de lesiones, tanto del conducido, sus custodios y/o de terceras personas.

El uso inadecuado de los grilletes de seguridad en los intervenidos, detenidos e internos, que atenten contra el irrestricto respecto a los DD.HH, así como lo contemplado en la presente directiva y otras disposiciones vigentes, dará motivo para el establecimiento de las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o penales que corresponda.

BASE LEGAL: RM N° 952-2018-IN, MANUAL DE DERECHOS HUMANOS APLICADOS A LA FUNCIÓN POLICIAL. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 715-2016-DIRGEN/EMG-PNP, REGLAMENTO GENERAL DE UNIFORMES DE LA PNP RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 819-2015-DIRGEN/EMG-PNP, DIRECTIVA N° 03-22-2015-DIRGEN-PNP/DIRINCRI-B



USO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



USO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

1. **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 715-2016-DIRGEN/EMG-PNP, REGLAMENTO GENERAL DE UNIFORMES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

(...)

TÍTULO III PRENDAS COMPLEMENTARIS, CORREAS Y ACCESORIOS

(...)

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE CORREAS Y ACCESORIOS

(...)

H. GRILLETE DE SEGURIDAD

De metal niquelado, formado por dos muñequeras unidas entre sí, por una cadena de 5 cm. de longitud; ambas muñequeras, tienen una media luna corrediza, con gradientes para engancho y ajuste graduable, según el grosor de la muñeca del individuo, con llave. Por necesidad del servicio, se podrán usar otros modelos de grilletes.

2. **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 952-2018-IN, MANUAL DE DERECHOS HUMANOS APLICADOS A LA FUNCIÓN POLICIAL**

Segunda Parte

Capítulo I Instrucción básica

(...)

F. MEDIOS DE POLICÍA

(...)

5. Grilletes Policiales

Los grilletes policiales constituyen un elemento muy útil e imprescindible del equipo básico del policía. No sólo permiten controlar la acción agresiva del infractor de la ley, sino también la sujeción momentánea de éste, para

su aseguramiento o traslado ante la autoridad competente.

Es un medio de policía que limita el uso de la fuerza y el empleo de las armas de fuego, por lo que:

- Controlan el accionar violento de la persona intervenida y evitan que ésta se autolesione.
- Reducen las posibilidades de la persona intervenida de agredir al personal policial, garantizando su integridad física y la de sus compañeros.
- Reducen las posibilidades de la persona intervenida de agredir a terceras personas.

Toda persona que presumiblemente haya cometido un delito, deberá ser engrilletada para su inmovilización, registro, conducción y traslado ante la autoridad competente.

También deberán ser engrilletadas las personas intervenidas que se encuentren bajo el efecto de drogas, alcohol o cualquier estado emocional alterado que represente peligrosidad para sí mismo o para otros.

Una vez colocados los grilletes, no se usará contra la persona intervenida ningún otro medio de coerción ni fuerza física alguna que atente contra su integridad física o dignidad.

Los grilletes se manipularán exclusivamente para su colocación, nunca como medio de intimidación o humillación. Antes de salir al servicio se debe de verificar que los grilletes se encuentren listos para usarse y contar con su respectiva llave o dispositivo de apertura.

Los grilletes policiales que usa el personal de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus funciones son los grilletes de seguridad, grilletes de lazo y los grilletes desechables.



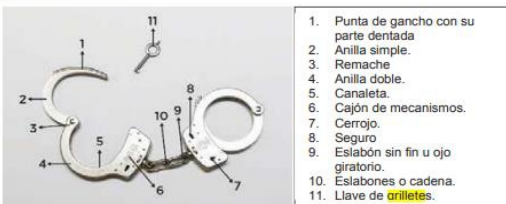
USO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



a) Los grilletes de seguridad.

Son el tipo de grilletes más seguros empleados en el servicio policial, su porte es obligatorio en especial para el personal policial que cumple funciones de patrullaje. Por el material empleado en su fabricación, el uso de los grilletes de seguridad puede originar lesiones si son mal empleados. Por ello, el personal policial deberá posibilitar la atención médica necesaria en caso de que estas lesiones se hayan producido. Deben estar siempre preparados antes de salir al servicio con tres o cuatro dientes sobresalidos de la anilla doble.

(1) Descripción



(2) Técnicas de uso

(a) Directa

- La persona intervenida debe encontrarse de espaldas a el/la policía interviniente. Se le debe indicar que coloque sus manos en la espalda a la altura de la cintura, con las manos juntas, las palmas hacia afuera y los pulgares hacia arriba.
- Los grilletes se sujetan con la mano de contacto, quedando la cadena y los eslabones fijos dentro de la palma; las anillas simples hacia abajo, y las cerraduras hacia el lado de el/la policía interviniente.
- El policía sujeta los pulgares del intervenido llevándolos hacia sí, alejando la unión de las manos de la espalda del intervenido para que permita

el ingreso de los grilletes, empujando éstos sobre las muñecas en un solo movimiento de arriba hacia abajo; luego se colocan los seguros.

(b) Indirecta

- Con la mano de contacto se cogen los grilletes por la parte media (eslabones), el dedo índice y pulgar sujetan los grilletes, presionando la anilla simple sobre la muñeca hasta lograr el engrilletamiento.
- Se hace girar el brazo engrilletado llevándolo hacia la parte posterior de la cintura, mediante la toma del grillete con el pulgar e índice hacia el lado opuesto de la toma inicial.
- Con la otra mano se sujetan los dedos de la mano libre del intervenido, llevándola hacia atrás, junto a la otra, para colocarle los grilletes y los seguros.

b) Grilletes de Lazo

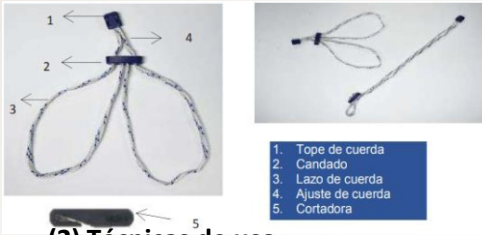
Son tiras de cuerda hechas de nylon trenzado y un mecanismo de bloqueo. Su uso es excepcional, ya que resulta ventajoso en situaciones en las que se debe detener a una gran cantidad de personas en un periodo de tiempo relativamente corto. Para la liberación de las personas, generalmente, el personal policial corta el lazo de cuerda. La parte más importante de los grilletes de lazo es el mecanismo de bloqueo (candado), que debe ser colocado correctamente a fin de soportar el esfuerzo de la persona intervenida para liberarse de los lazos que rodean sus muñecas.



USO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



(1) Descripción:



(2) Técnicas de uso

Las manos se esposan con la persona intervenida dando la espalda al policía o la policía interviniente. Así se previene la posible huida o el ataque del infractor esposado.

Para facilitar el empleo de estos grilletes se coloca uno de los lazos de cuerda sobre la propia muñeca tomando con la misma mano los dedos de la persona intervenida, mientras que con la otra mano se muda el lazo de su mano a la mano del infractor.

El mismo procedimiento se repetirá también con la otra mano.

Después se deberá sujetar el cabo corto (tope de cuerda) de los grilletes y se ajustará trasladando el candado hasta que las muñecas del intervenido queden bien sujetas por el grillete.

Otra técnica consiste en ajustar el lazo sobre la primera muñeca rápidamente después de sujetar la mano de la persona intervenida, de modo que se evite que se libere el lazo mientras se coloca el lazo en la segunda muñeca.

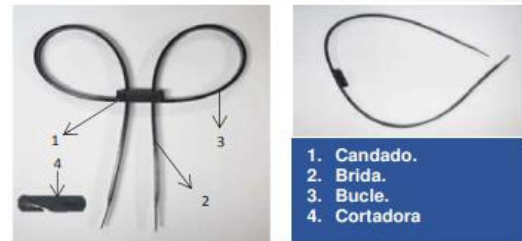
Después de sujetar la segunda muñeca se ajustará el lazo hasta que ambas manos queden juntas y bien sujetas. Los grilletes deben ajustarse lo suficiente para evitar que la persona intervenida pueda utilizar sus manos o intentar huir (si el lazo queda algo suelto) o para evitar que se cause una

lesión física (si el lazo queda muy ajustado).

c) Grilletes desechables

Son tiras de plástico de alta resistencia, de fácil portabilidad, sumamente ligeras y de un solo uso. Una vez colocados deben de ser cortados con una cuchilla especial para la liberación de la persona arrestada. Estos grilletes pueden ser empleados por personal policial según su especialidad funcional.

(1) Descripción



(2) Técnicas de uso

Para el uso de los grilletes desechables se debe de observar lo descrito en las técnicas de uso de los grilletes de lazo con la única variante de realizar el ajuste del candado jalando las bridas hacia arriba.

3. **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 819-2015-DIRGEN/EMG-PNP, DIRECTIVA N° 03-22-2015-DIRGEN-PNP/DIRINCRI.B, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO REGLAMENTARIO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN Y TRASLADO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y/O SENTENCIADAS**

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- A. Los principios rectores que deben guiar la actuación del personal policial respecto al



USO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



uso de los grilletes de seguridad son los siguientes:

1. **LEGALIDAD.-** Que sus actos se enmarquen en el contexto que las leyes establecen.
 2. **RACIONALIDAD.-** Uso adecuado de los grilletes de seguridad amparado y/o basado en la situación existente.
 3. **PROPORCIONALIDAD.-** Empleo de los grilletes de seguridad teniendo en cuenta la edad, sexo, condición física del custodiado, entre otros.
 4. **PONDERACIÓN Y MESURA.-** Evitar los excesos que puedan constituir actos degradantes y de humillación y/o pongan en riesgo la integridad física de los custodiados.
 5. **RESPECTO A LOS DDHH.-** Política fundamental que debe traducirse en una permanente e inalterable actitud ética, respetuosa y funcional del personal.
- B. El personal policial, en todo momento, lugar y circunstancia, tendrá presente que actúa en cumplimiento de su misión por imperio de la Ley y que es prioritario el mantenimiento de la seguridad e integridad física de las personas privadas de su libertad.
- C. Como norma general, todo el personal de la Policía Nacional del Perú debe portar, como parte de su equipo policial, los grilletes de seguridad, entre otros.
- D. De modo específico, todo el personal policial que cubra servicio en unidades de carácter operativo, orientadas a la seguridad ciudadana (Comisaría, Unidades de Emergencia, Unidades de Servicios Especiales, Patrullaje, entre otras), así como en Direcciones Especializadas de Investigación Policial, Establecimientos Penales, Policía Judicial, Operaciones Especiales, entre otras obligatoriamente portará grilletes de seguridad; siendo extensiva esta obligación al personal PNP que cumple servicios extraordinarios complementarios a la función policial (serenazgo, servicio individualizado, patrullaje remunerado por el Estado, entre otros afines).
- E. El uso de los grilletes de seguridad se hará con aquellas personas que se encuentren detenidas, ya sea por haber incurrido en flagrante delito o por mandato judicial, en los siguientes casos:
1. Conducción a la dependencia policial, luego de su captura.
 2. Realización de diligencias investigatorias (reconstrucción, reconocimientos, recuperación de especies, captura de cómplices, etc.).
 3. Conducción ante la autoridad competente, al término de la investigación policial respectiva.
 4. Diligencias judiciales.
 5. Tratamientos en Centros Asistenciales.



USO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Se debe mantener sujetos los dedos de la mano libre del intervenido hasta colocarle los grilletes.



6. Permisos de la autoridad competente.
 7. Otros que determine la Ley.
- F. Dicha medida se aplicará como una medida preventiva para evitar la fuga del custodiado, que se autolesiones, que agrede a sus custodios o a cualquier otra persona. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el respeto irrestricto a los Derechos Humanos.
- G. Según se trate de grilletes de seguridad para las manos o para manos y pies, su uso deberá determinarse de acuerdo a la peligrosidad, capacidad física y número de custodiados, la presencia de terceros, la diligencia que se va a realizar, el lugar y circunstancias que rodeen su desplazamiento y/o conducción, entre otros aspectos que deberán ser identificados y apreciados por el (los) custodio(s) en cada caso.
- H. De acuerdo a la apreciación de estas características, los grilletes de seguridad se colocarán, ya sea con las manos hacia adelante del cuerpo o hacia atrás, según sea el caso y tipo de grilletes. Asimismo, cuando se trate de un número considerable de custodiados que supere la cantidad de grilletes de seguridad, se podrá usar un juego de grilletes por cada dos custodiados, colocando cada extremo de los grilletes en el mismo brazo de los detenidos (brazo izquierdo o derecho) con la finalidad de limitar e incomodar sus movimientos.

- I. En concordancia con el Manual de Derechos Humanos aplicados a la función policial (...) se mencionan las siguientes técnicas respecto a los grilletes de seguridad:

Técnicas de uso directa

El intervenido debe encontrarse de espaldas al efectivo policial interviniente, se le debe indicar que coloque las manos juntas en la parte posterior de la cintura, con las palmas hacia los costados y los pulgares hacia arriba.

Los grilletes se sujetan con la mano fuerte, quedando la cadena y los eslabones fijos dentro de la palama; las anillas simples hacia abajo y las cerraduras hacia el lado del efectivo policial.

Indirecta

Se cogen las esposas con la mano fuerte por el medio de estas, el dedo índice y pulgar se sujetan la esposa, presionando la anilla simple sobre la muñeca hasta lograr el esposamiento.

Se hace girar el brazo esposado llevándolo hacia la parte posterior de la cintura, mediante la toma del grillete con el pulgar e índice hacia el lado opuesto de la toma inicial.

Con la otra mano se sujetan los dedos de la mano libre del intervenido, llevándola hacia tras junto a la otra para colocarle la esposa y seguros.

Recomendaciones

Toda persona que presumiblemente haya



USO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



cometido un delito deberá ser esposada para su inmovilización, registro, conducción y traslado ante la autoridad competente.

También deberán ser esposados los intervenidos que se encuentren bajo el influjo de las drogas, alcohol o cualquier estado emocional alterado que represente peligrosidad para sí mismo o para otros. Una vez colocadas las esposas, no se usará con el intervenido ningún otro medio de coerción ni fuerza física alguna que atente contra su integridad física o dignidad.

Las esposas se manipularán exclusivamente para su colocación, nunca como medio de intimidación o humillación. Antes de utilizar las esposas, es recomendable que la parte dentada de estas tenga de 3 a 4 dientes sobresalidos para facilitar el enganche o cierre.

J. La colocación de los grilletes de seguridad deberá hacerse sin ocasionar daño físico al custodiado; para tal efecto, el ajuste será el adecuado que preserve su integridad física y salud y que, además, impida su extracción por parte del conducido.

K. Evitar colocar grilletes de seguridad a los detenidos, procesados o sentenciados asidos o enganchados a estructuras de concreto o parte de maquinarias y/o vehículos que pueda constituir riesgo para la integridad física

del custodiado; salvo circunstancias especiales debidamente justificadas.

- L. El personal policial que sea designada para la conducción, desplazamiento y/o traslado de personas detenidas, procesadas o sentenciadas deberá utilizar los respectivos grilletes de seguridad, efectuando permanentemente una apreciación de la situación y de todas las circunstancias y factores que puedan influir positiva y/o negativamente en la seguridad y éxito de su misión.
- M. Considerándose el material empleado para la fabricación de los grilletes de seguridad, su uso puede causar u originar lesiones; por ello, el persona deberá posibilitar la atención médica necesaria en caso que estas lesiones se hayan producido.
- N. Podrá aplicarse otros procedimientos que la experiencia policial, así como las circunstancias, características y apreciación objetiva de la situación, permitan el cumplimiento de la misión

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El personal de las diferentes unidades policiales, para el empleo de los grilletes de seguridad, adoptará las siguientes medidas:

A. CUANDO UNA PERSONA ES INTERVENIDA Y DETENIDA (EN FLAGRANTE DELITO O COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR POLICIAL)

1. En primera instancia, realizar un registro preliminar a la persona



USO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



intervenida a fin de detectar cualquier arma blanca, arma de fuego u otro instrumento análogo y peligroso que ponga en riesgo la intervención policial. Agotado dicho procedimiento, procederá a colocar los grilletes de seguridad, de conformidad a lo contemplado en el Título VI (Disposiciones Generales) de la presente directiva.

2. Al ser conducido el intervenido a la dependencia policial, el custodio, en todo momento, deberá observar que los grilletes de seguridad permanezcan correctamente cerrados y asegurados.
3. Llegado a la dependencia policial, el intervenido será puesto a disposición del Servicio de Guardia y, de este, al Servicio de la Sala de Meditación (Calabozo), donde se le extraerán los grilletes de seguridad.
4. Cuando las circunstancias y procedimientos legales y reglamentarios lo ameriten y se proceda al desplazamiento del detenido para cumplir alguna diligencia, este será conducido en todo momento con los grilletes de seguridad respectivos.

B. CUANDO UNA PERSONA ES DETENIDA A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE

1. El personal policial, al intervenir a una persona

que es solicitada mediante el documento respectivo procedente del Poder Judicial (mandato escrito y motivado del Juez) a nivel nacional, previamente deberá verificar y confirmar las Generales de Ley de la persona solicitada con las de la persona intervenida, a fin de descartar casos de homonimia.

2. Confirmada la identidad del requerido, se procederá a su intervención colocándole los grilletes de seguridad, ciñéndose a lo contemplado en el Título VI (Disposiciones Generales) de la presente directiva.
3. Al ser conducido o trasladado a la autoridad competente, el custodio, en todo momento, deberá observar que los grilletes de seguridad permanezcan correctamente cerrados y asegurados.
4. Cumplidos los trámites para su entrega a la autoridad solicitante, se procederá a retirar los grilletes de seguridad.

C. CUANDO LOS INTERNOS SON TRASLADADOS DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS PENALES A DILIGENCIAS JUDICIALES O DE OTRO TIPO

1. Una vez constituido el personal PNP responsable del traslado del interno del establecimiento penal a la diligencia judicial o de otro tipo, procederá a colocar los grilletes de seguridad, de acuerdo a lo contemplado en el Título VI



USO DE GRILLETES DE SEGURIDAD EN LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



- E. Los Centros de Formación y Capacitación del Sistema Educativo Policial incidirán en la instrucción teórico-práctico sobre las normas y procedimientos de intervención del personal PNP, así como lo referente al correcto uso de los grilletes de seguridad.
- F. La División de Logística de la PNP preverá la distribución o redistribución de grilletes de seguridad a las unidades policiales, especialmente las operativas. Asimismo, de acuerdo a los requerimientos logísticos de la institución, procederá a efectuar las acciones necesarias para la adquisición de grilletes de seguridad que aseguren su uso con total garantía de eficacia.
- G. En situaciones o circunstancias excepcionales, durante el ejercicio y cumplimiento de la función y misión policial, el personal policial podrá utilizar otros medios similares o análogos que cumplan la función y/o finalidad de los grilletes de seguridad, pudiendo considerarse entre ellos a los elementos utilizados en algunos cuerpos policiales extranjeros, como por ejemplo:

Precintos plásticos o seguros plásticos (grilletes desechables) con un sistema de ajuste y cierre regulable que pueden ser obtenidos o adquiridos fácilmente.

Grillote brida, de plástico.

Grillote brida doble, entre otros.

... adoptándose las medidas preventivas de seguridad que correspondan para evitar lesiones a las personas intervenidas, detenidas, procesadas y/o sentenciadas, así como riesgos contra la seguridad

y legalidad de la actuación policial.



Contribuyendo Al Conocimiento Del Personal Policial

Se oficializa la elaboración y difusión de la CARTILLA TEMÁTICA LEGAL con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 126-2020-CG.PNP/SECEJE-DIRASJUR de fecha 14 abril del 2020, como herramienta técnica y especializada de carácter jurídico para el empoderamiento del servicio policial.